



SELLO CUARTO, VENITE
PARA VBI, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

En el fabrica de Almahares y casa con arreglo al informe hecho
por el Cavallero Comisario, la que esta en el Ejecuta Sempresu
vno de tercero que me son dho, tengo y por el dho Dominio
que en ella vide a los terrenos dho de su termino, En fuer
za de las Vales Privilegios con que se halla quarecida, Pignora
y gravas de esta merced con la pensión anual de tres r^{ds}. Ne
non que el dho Sr Pedro Vinas y quierbe Subrector en dho
Sitio ha de pagar por censo enfiteutico anualmente y para
siempre Tamas siendo la primera que ha de Ejecutar o tra
tal dia de la fha de esta merced, y asi subre^{visu} las demas d^{as}
dho memorial con el referido Informe que de en este Libro
capitular y dho de ello como tambien de este Decreto Sele
di testimonio a dho Sr Pedro de Vinas para que le sirva de
Titulo de pertenencia.

Merced de Solar a
Nicolás Montijo. En esta Ayuntamiento, sea buelvo a ver el memorial dado por Sr
Nicolás Thomas Montijo Verino de esta Ciu^d, por el que pide
y Suplica Sel haga gracia y merced de un Sitio para obra
casa enterrero privativo de esta Ciu^d, en el Puerto de Aquilas
de veinte Varas de frontis y otras veinte de fondo desde la
falda del Castillo y mas terreno de esta Ciu^d, y por el Infor
me hecho por los S^{res} Diego Leon y Sr Juan de Peron de
tudela Alcaldes y Comisarios nombrados, Consta haver pasa
do a dho Puerto de Aquilas y conocido el terreno que solicita
dho Sr Nicolas Thomas Montijo el que havendo hecho me
di hallaron tener veinte Varas en quadro, desde la falda

